



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS
ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.**

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los Participantes que antes de elaborar y presentar su Propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Consultar el Régimen Legal aplicable a la presente Convocatoria para el suministro de los bienes y/o servicios objeto de esta y al respectivo Contrato.
2. Leer cuidadosamente los Términos de Condiciones y sus Adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la Propuesta.
3. Tener en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.
4. Examinar el contenido de los Términos de Condiciones de la presente convocatoria y sus requisitos.
5. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del Contrato, en caso de que su Propuesta sea seleccionada.
6. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar Propuesta y contratar.
7. Conocerlas obligaciones y derechos contenidos en los Términos de condiciones y las cláusulas de la minuta del Contrato, para los Participantes, Proponentes o para el Adjudicatario.
8. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la Propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Pliego de Condiciones.
9. Verificar que los documentos a presentar con la Propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en los Términos de Condiciones.
10. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en los Términos de condiciones y sus anexos.
11. Entender que con la presentación de la Propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los Términos de Condiciones de la Convocatoria Pública N° 001 - 2019 y en la ley.
12. Presentar la Propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en los Términos de Condiciones para facilitar su estudio, con índice, debidamente foliada y en idioma castellano. Además de ello, tener en cuenta que al identificar su propuesta, el documento Original sea en la forma indicada en este documento.
13. Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos contenido en los Términos de Condiciones; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que los Términos de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y/o servicios a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato de Operación del Servicio que se celebrará.
14. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas, ni fuera del término que se señala en el Cronograma del presente Proceso.



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

15. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente y/o participante, la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C. podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir con un factor excluyente.
16. Tener en cuenta que los parámetros definitivos que regirán este proceso de Invitación Pública serán los expresados en los Términos de Condiciones o en las adendas si las hubiere, por tanto los Participantes y/o Proponentes deben estar muy atentos a las publicaciones que se hagan en el secop 1- www.colombiacompra.gov.co
17. Revisar la Póliza de Seriedad de la Propuesta presentada y verificar que:
 - I. Sea otorgada a favor de la ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
 - II. Como Tomador, figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - III. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
 - IV. El Objeto y el Numero de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta y
 - V. Este suscrita por el Tomador-Afianzado. La firma del Tomador debe corresponder con la firma de la carta de presentación de la oferta.
18. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso. Se advierte que en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
19. Los proponente y/o participantes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a La ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C., verificar toda la información que en ella suministren

NOTA IMPORTANTE

Esta convocatoria ha sido elaborada de acuerdo a los postulados señalados en el Manual de Contratación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., aprobado según Resolución No. 801 de 31 de Diciembre de 2018 junto con las demás disposiciones civiles y comerciales que regulen la materia o resulten pertinentes y aplicable de acuerdo con las leyes Colombianas. Para tal efecto, se han realizado los Estudios Previos de conformidad con las necesidades actuales de la Entidad y justificación de los servicios.

La **ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, cumple con dar a conocer los Términos de Condiciones definitivos y las adendas mediante la publicación del texto de los mismos en la página Web secop 1- www.colombiacompra.gov.co, Una vez publicados los anteriores documentos de la manera indicada, no se aceptarán excusas sobre su desconocimiento. En caso que el interesado necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en los presentes términos de Condiciones deberá dirigirse por escrito a la Oficina de la Gerencia de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., ubicada en el Barrio Alcibia, Sector María Auxiliadora Calle 29 # 38-30 Segundo Piso-Área Administrativa, de la ciudad de Cartagena.

El hecho de invitar públicamente a presentar propuestas, no obliga a la **ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de disponibilidad de la empresa y de acuerdo a las necesidades de la población usuaria.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en estos términos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva. Las expresiones proponente, participante y oferente usadas en los presentes términos tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS
ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.**

CONVOCATORÍA VEEDURIAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Para este efecto la información y documentación pertinente se podrá consultar y obtener en la Subgerencia Científica de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

CAPITULO I

1.1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA

La ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., es una Empresa Social del Estado que presta servicios de salud en Gineco-Obstetricia, Perinatología y Neonatología de Baja y Mediana complejidad, dentro del contexto del Sistema General de Seguridad Social en Salud, brindados con calidad, eficiencia, oportunidad y con Recurso Humano idóneo para toda la comunidad. La ESE Clínica tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del estado, en el nivel segundo de complejidad acorde con lo consagrado en la ley 100 de 1993 y los Estatutos de su creación

Que, mediante Decreto 1000 de Noviembre 25 de 1994 modificado y adicionado por el Decreto 664 de Julio 5 de 1995 del orden departamental respectivamente, se creó la Empresa Social del Estado Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., como una entidad de categoría especial descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaria Departamental de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El régimen de Contratación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., es de derecho privado, en consecuencia, se regirá por las normas de derecho civil y comercial, en todo caso, conforme lo señala el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, dando aplicación a los principios de la función administrativa, de sostenibilidad fiscal y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, conforme lo establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Que, mediante acuerdo No. 001 de 2018, la Junta Directiva de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., adopto el estatuto de contratación de la ESE Clínica, en cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución Ministerial No. 5185 de 4 de Diciembre de 2014. Que en atención a dicha resolución ministerial se expide y adopta el Manual de Contratación de la ESE Clínica, Resolución No. No. 801de 31 de Diciembre de 2018, el cual prevé dentro de sus normas, La Contratación Directa, Convocatoria Pública y Contratación por Urgencia Manifiesta y otros tipos de contratación, todas como las formas de contratación que utilizara la entidad.

La Convocatoria Pública como modalidad de contratación aparece regulada en el Titulo III, Capitulo II, Artículo 76. Las reglas aplicables que para este caso establece el manual ordena que los procedimientos se formularan públicamente para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la ESE Clínica seleccione la propuesta más favorable para la entidad conforme con la evaluación que se realice. Determina el estatuto contractual de la ESE Clínica que la Convocatoria Pública se utiliza cuando la cuantía de la contratación supere los Mil (1.000) SMLMV. De igual forma señala el procedimiento a seguir y las reglas aplicables al mismo.

La E.S.E. Clínica Maternidad Rafael Calvo C., es una Empresa Social del Estado del orden Departamental, Descentralizada, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuyos ingresos están constituidos por la venta de servicios de salud de Baja y Mediana complejidad habilitados en su Sede y Unidades Operativas, con énfasis en Salud Sexual y Reproductiva especialmente la atención Ginecológica, Obstétrica y Neonatal de alto riesgo.

La E.S.E. Clínica de Maternidad Rafael Calvo está integrada por la Sede Principal ubicada en el barrio Alcibia, Sector María Auxiliadora y las Unidades Operativas de San Fernando, San Cristóbal y Villanueva, las cuales constituyen su red interna de atención, siendo su ámbito de operación y referencia el Departamento de Bolívar.



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

El portafolio de servicios de la Clínica incluye actividades, intervenciones y procedimientos Ambulatorios, de Urgencias Quirúrgicos que requieren sedación tipo IV, de donde proviene nuestra mayor demanda de servicios por mujeres gestantes con Alto Riesgo Obstétrico; Patologías Ginecológicas; y Patologías del Embarazo, Parto y Puerperio.

Todos estos eventos requieren la participación del recurso humano especializado en Anestesiología en forma presencial las 24 horas del día los 365 días del año, del cual no dispone la Clínica.

Como antecedente importante, el 22 de marzo de 2012, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud, de manera conjunta emitieron el pronunciamiento No. 42578, sobre el tema de la vinculación del recurso humano en las Empresas Sociales del Estado, indicando:

“En efecto, la garantía del derecho a la salud debe ser un principio orientador de la prestación de servicios de salud y la plena garantía del goce efectivo de aquel derecho fundamental impone una diversidad de obligaciones por parte del Estado y la Sociedad en general, supeditadas en gran parte, a los recursos materiales e institucionales disponibles. En tal sentido, ambos ministerios, hemos encontrado que las relaciones laborales en el Sector Salud revisten de especial tratamiento, por lo que se hace necesario adelantar los estudios y análisis pertinentes que permitan dar alternativas a las entidades del sector para que operen de manera eficiente y oportuna.”

En ese orden de ideas, hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población, las mencionadas entidades deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614 de 2009.

En consecuencia, las entidades, del Sector Salud, dependiendo de su naturaleza público o privado, podrán utilizar las siguientes formas de vinculación de su recurso humano:

- a)** Creación de plantas temporales, si se dan las condiciones establecidas en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto 1227 de 2005.
- b)** Vinculación de personal supernumerario, en los casos contemplados en el Decreto Ley 1042 de 1978.
- c)** Contratación de las Empresas Sociales del Estado con terceros para desarrollar las funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en los términos de la sentencia C-171 de 2012.
- d)** Contratación con empresas de servicios temporales.
- e)** Contratos Sindicales.
- f)** Contratos de Asociación Público-Privada, cuyo objeto sea el mejoramiento o equipamiento de la infraestructura o parte de ella con los servicios conexos, mantenimiento y operación, de acuerdo a la Ley 1508 de 2012.
- g)** Contratos de Prestación de Servicios en observancia de lo dispuesto en la Sentencia C-614 de 2009.”

Paralelo a ello, la E.S.E Clínica de Maternidad Rafael Calvo continuó adelantando las gestiones administrativas conducentes a organizar su planta de cargos, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y jurisprudenciales orientadas a asegurar los derechos laborales de los trabajadores.

Y en este orden de ideas, la Junta Directiva de la entidad aprobó el proyecto de ampliación de la planta de cargos, creando, entre otros, el cargo de Médico Especialista, con el fin de vincular a los profesionales especializados en las distintas áreas de la salud requeridas por la Clínica.



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

La E.S.E Clínica presentó ante la Dirección Regional Bolívar del Ministerio del Trabajo una propuesta de formalización del personal misional que viene adelantando procesos en la entidad a través de las organizaciones sindicales del gremio de la salud, proponiendo vincular en la planta de cargos a los médicos especialistas en Anestesiología.

La ESE Clínica adelantó las acciones pertinentes para realizar los nombramientos en planta del personal afiliado a los sindicatos y que viene desarrollando procesos de salud en la clínica, para lo cual socializó el acuerdo de formalización presentado al Ministerio del Trabajo, y, adicional a ello envió comunicaciones a cada una de las personas que se encontraban desarrollando procesos al interior de la Clínica a través de los Sindicatos.

Frente a la propuesta de formalización, los Especialistas en Anestesiología que desarrollan procesos en la entidad como afiliados partícipes del sindicato Anestesiólogos Unidos Sindicato de Gremio, mediante comunicación conjunta presentada el día 27 de agosto de 2014, manifiesta a la Clínica que su interés es seguir ejerciendo su profesión "...mediante la modalidad de trabajo colectivo y mancomunado..", por los excelente resultados que ello les ha representado no solo en la clínica sino también en otras entidades con las que han celebrado contratos.

Con lo anterior, el gremio de anestesiólogos de manera indirecta manifiesta NO estar interesado en vincularse a la planta de cargos de la ESE Clínica de Maternidad, y ante la exigencia que impone la necesidad del servicio, resulta imperativo se garantice por parte de la ESE Clínica la prestación de los servicios de salud a los que está obligada, por lo cual habrá de adoptar, dentro de los mecanismos o formas propuesta por el Ministerio para atender temporalmente su prestación, la que se adecue a las necesidades de la entidad, ello en tanto se haga factible la vinculación en la planta de cargos de médicos especializados en anestesiología

En diciembre del año 2018, la ESE CLÍNICA realizó convocatoria pública para proveer nueve (9) cargos de médicos especialista en Anestesiología de seis (6) horas y uno (1) de cuatro (4) horas, logrando contratar en esta convocatoria un (1) profesional y manteniendo la necesidad de los profesionales para la presente vigencia 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adelantar el presente estudio previo para suplir la necesidad de la entidad y garantizar la atención a las pacientes que acuden a la ESE CLÍNICA
Por lo anterior expuesto, La E.S.E. CLINICA ha decidido realizar una invitación pública a todas las personas indeterminadas, jurídicas legalmente constituidas que estén habilitadas y en capacidad técnico, científica y administrativa para operar el proceso de anestesiología y garantice su operación en forma permanente, presencial y continúa las 24 horas los siete días de la semana durante todo el año. Igualmente a las personas nacionales o extranjeras, regional o local, debidamente autorizadas, con o sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con capacidad legal y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar según lo dispuesto en la Constitución, La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 2463 de 1981 y el Artículo 23 de la Ley 789 de 2002, sus Decretos reglamentarios y demás normas que la adicionen, reglamenten o modifiquen cuyas causales se adoptan por vía excepcional

En sujeción a lo anteriormente expuesto, el presente proceso de contratación se regirá por la normatividad anteriormente señalada y por el Manual de Contratación de la Entidad.

1.2 OBJETO

La **ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO**, está interesada en contratar los servicios para la Operación de las actividades, intervenciones y procedimientos asistenciales y administrativos inherentes del proceso de Anestesiología que se derivan de la atención en los servicios **AMBULATORIOS, URGENCIAS, CIRUGIA Y HOSPITALIZACION** de **La E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO**, y sus Unidades Operativas de **SAN FERNANDO, SAN CRISTOBAL y VILLANUEVA** a pacientes obstétricas, ginecológicas y otros, que demanden servicios de salud de Tipo Quirúrgico bajo sedación por anestesiólogo en el mediano nivel de complejidad. Estas actividades se desarrollaran con autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, bajo



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

parámetros de eficiencia y calidad según las especificaciones que señala la normatividad vigente y la E.S.E. CLINICA.

En la operación de los procesos y procedimientos asistenciales que se contrataran el contratista tendrá la tenencia en comodato de aquellos bienes, equipos y/o elementos que se requieren para el servicio y la ESE Clínica tenga disponibles. Los insumos requeridos para la operación de los servicios que se contratan serán proveídos por la ESE CLINICA y serán administrados con su propio personal.

1.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

- ✓ Desarrollado por profesionales especializados en Anestesiología egresados de las Universidades reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Los anesthesiólogos que hayan realizado su especialidad fuera del país, deben haber homologado su título en Colombia, según la normatividad aplicable.
- ✓ Los servicios de anestesiología son los susceptibles de ser prestados con la tecnología, recursos físicos y humanos disponibles en la E.S.E. CLÍNICA que garanticen la seguridad del paciente.
- ✓ Desarrollar los procesos y actividades propias del servicio de anestesiología cumpliendo con los estándares de calidad del servicio.
- ✓ El formato de turnos en el servicio de Cirugía es de 7 a.m.- 1 p.m.; 1 p.m.- 7 p.m.; 7 p.m.- 7 a.m., 2 horarios diurnos de 6 horas y nocturno de 12 horas, en el quirófano de urgencias; y un formato de turnos de lunes a viernes de 12 horas así: 7 a.m.- 1 p.m.; y 1 p.m.- 7 p.m. en los Quirófanos de Cirugías Electivas; y los días sábados según programación quirúrgica. Sin embargo, dado los convenios docencia servicio celebrado por la ESE CLÍNICA con universidades, los turnos pueden variar. Igualmente, cuando se solicite cubrir los días que el personal de planta esté disfrutando de sus vacaciones, las cuales se informarán con antelación para que el contratista asigne al profesional correspondiente.
- ✓ La consulta externa de Anestesiología es de Cuatro (4) de lunes a viernes, y la ESE CLÍNICA dado que cuenta con personal de planta para realizar esta actividad, requiere contratar hasta diez (10) horas de anestesia por semana y los días que estos estén disfrutando de sus vacaciones, las cuales se informarán con antelación para que el contratista asigne al profesional para la valoración pre-anestésica de las pacientes ginecológicas y obstétricas programadas.
- ✓ Respetar las normas y reglamentos de La E.S.E. CLÍNICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO.
- ✓ Presentarse ante el equipo de trabajo para iniciar labores 15 minutos antes de iniciar el turno. Para esto, el supervisor del contrato ejercerá el control y registro.
- ✓ Diligenciar adecuada y oportunamente la Historia Clínica y demás registros asistenciales por cada paciente atendido, de conformidad con las políticas institucionales y la normatividad vigente, respaldando toda actuación con su firma y sello.
- ✓ Efectuar las valoraciones e intervenciones que tengan que ver con la especialidad, acorde con las recomendaciones de la ciencia médica, basadas en la evidencia científica disponible al momento de la atención.
- ✓ Realizar la planeación, coordinación, vigilancia y programa de turnos, lo cual debe presentar con anticipación no menos de Cinco (5) días hábiles para aprobación de la E.S.E mediante el supervisor del contrato.
- ✓ Cubrir el requerimiento adicional de horas que les sean solicitado oportunamente por la ESE CLÍNICA, los cuales podrán hacerse con dos (2) días hábiles de antelación.

1.2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La necesidad del servicio de anestesiología a contratar se estima hasta 7,970 horas durante 11 meses aproximadamente, según demanda esperada de servicios, a un costo hasta de \$ 91.000 pesos la hora.



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

La necesidad de horas anestesiólogo se presenta en el siguiente cuadro:

	Total horas año 2019							Total
	L	M	M	J	V	S	D	
Requerimientos								308
Horas consulta externa								450
Horas Quirúrgicas	426	980	1,116	1,716	1,246	1,152	1,152	7,212
							Total Horas	7,970

- a) El servicio corresponde al manejo del mediano nivel de complejidad de la E.S.E CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO para atender los procedimientos quirúrgicos y, las actividades asistenciales y administrativas de este proceso que se está contratando.
- b) Para la prestación del servicio, el Contratista se encargará y ejecutará el proceso inherente a esta especialidad que constituye la necesidad de la E.S.E CLÍNICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO, el cual se prestará en la sede de la ESE, en forma permanente y continua y en sus sedes cuando así se requiera.
- c) El contrato implica para el contratista la asunción de todos los riesgos en la realización del proceso inherente al servicio que se contrata.
- d) El servicio de anestesiología que se contrata se califica como una labor profesional ejecutada con libertad, autonomía científica, técnica, operativa y directiva.
- e) El servicio de anestesiología que se contrata dada su modalidad contractual no implica relación laboral con el contratante ni su personal, ni genera prestación social alguna a cargo de la ESE CLÍNICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO.

1.2.3. DESCRIPCION Y ALCANCE DE LOS PROCESOS.

El objeto del contrato que se celebre tiene como alcance el manejo integral del mediano nivel de complejidad en las distintas unidades de servicio de la ESE CLÍNICA para llevar a cabo la prestación de los servicios médicos especializados de anestesiología en los procedimientos de tipo quirúrgicos que se realicen a los pacientes, y todas aquellas actividades asistenciales y administrativas propias de este proceso que requieran contar con la participación del servicio de anestesiología, según las necesidades de La ESE Clínica.

Los servicios asistenciales, dado que hacen parte de un servicio esencial, su prestación debe hacerse en forma permanente, continua y sin interrupción, esto es de lunes a domingo durante las 24 horas del día, salvo aquellos casos en que el proceso no lo exija.

El oferente deberá garantizar la prestación de un mínimo de 10.252 horas proceso de servicio de anestesiología.

Los servicios se desarrollaran en la sede de La ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., ubicada en el Barrio Alcibia, Sector María Auxiliadora, Calle 29 # 38 – 30, en la ciudad de Cartagena, así como en sus unidades operativas, conforme a los requerimientos que se determinan en los presentes términos, para realizar las actividades inherentes al área asistencial de manera presencial según las necesidades de la ESE Clínica, teniendo en cuenta las metas del servicio.

En la operación de los procesos y procedimientos asistenciales que se contrataran, el Contratista tendrá la tenencia en comodato de aquellos bienes, equipos y/o elementos que se requieren para el servicio y la **ESE Clínica** tenga disponibles.



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

Los insumos requeridos para la operación de los servicios que se contratan serán proveídos por la **ESE CLINICA** y serán administrados con su propio personal.

En el contrato, el Contratista asume todos los riesgos en la realización de los procesos que se entregan en operación, el cual se califica como una labor profesional ejecutada con libertad, autonomía técnica, administrativa y científica, sin que la misma implique responsabilidad solidaria, relación laboral con el Contratista ni su personal, ni genere prestación social alguna a cargo de la ESE Clínica.

Las tarifas y/o precios pactados no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato, a no ser por exigencia Legal.

En virtud de lo anterior, serán **OBLIGACIONES** del futuro Contratista entre otras las siguientes:

1. Garantizar que el personal que emplee en la operación de los servicios cumpla con la idoneidad requerida.
2. Cumplir con las obligaciones legales para la vinculación del personal de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.
3. Vincular al personal al Sistema General de Seguridad Social Integral: en Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, además de cumplir oportunamente con el pago de los aportes al sistema de salud.
4. Realizar con el personal la inducción y re-inducción sobre los procesos y procedimientos a ejecutar en el servicio a desarrollar.
5. El Contratista es responsable por la obligación que tiene el personal a través del cual ejecute los procesos y procedimientos, de estar adecuadamente uniformado e identificado y portar permanentemente en la institución el carné que lo identifica con la Empresa Contratista.

Para la ejecución de los procesos contratados por **La Empresa Social del Estado CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, el Contratista podrá realizarlos con sus propios equipos, no obstante en caso que requiera que su personal utilice por algunos espacios de tiempo los equipos que son propiedad de La ESE CLINICA, los cuales se relacionarán en un anexo al contrato que se suscriba, en cuyo caso se advierte que estos serán entregados a través de la figura de Comodato, para lo cual se suscribirá el Contrato de Comodato respectivo, en el momento del inicio del Contrato de Operación de Servicios objeto del presente proceso.

Los equipos reposarán en la institución no podrán ser retirados de las instalaciones de **la Empresa Social del Estado CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C...** En el tiempo no utilizado por el Contratista los equipos pueden ser utilizados por los funcionarios de la ESE Clínica u otros Contratistas previamente autorizados por ella.

El Contratista debe garantizar que el personal que va a ejecutar los procesos y procedimientos, conoce los protocolos que se aplican en la **Empresa Social del Estado CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, el manual de normas de bioseguridad y demás procesos que hayan sido implementados en la ESE Clínica.

El Contratista debe garantizar que cuenta con los programas de salud ocupacional según requisitos de Ley y con un protocolo de reporte y conducta preventiva inmediata en casos de accidentes de trabajo de tipo biológico.

El Contratista debe contar con un coordinador de los procesos en forma permanente, para que sirva de enlace con la administración de la **Empresa Social del Estado CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, quien interactuara con un funcionario de la ESE Clínica, que ejecutara el control operativo del contrato.

Entregar una escarapela que identifique al personal del Contratista.

Garantizar que sus empleados se presenten a laborar en la **ESE CLINICA**, lo hagan con el uniforme adecuado, el cual, será suministrado por el Contratista.



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

Autorizar a la empresa para que realice el descuento del valor mensual a cancelar, por concepto de glosas daños, perjuicios y sanciones derivadas por la omisión, extralimitación e inadecuada ejecución de los procesos externalizados atribuibles a la culpa, negligencia o impericia de sus empleados, una vez se surta el debido proceso y derecho de defensa según los términos pactados en este contrato.

El Contratista es el responsable de manejar con autonomía, la programación de sus empleados para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con las necesidades de la empresa, para lo cual, deberá expedir la programación de actividades en forma mensual.

En aras de garantizar una prestación eficiente de los servicios y prevenir demandas por deficiente prestación de los servicios, el Contratista se compromete a capacitar a los trabajadores en todos los temas inherentes a la responsabilidad civil y demás temas que se requieran y se relacionen con el servicio.

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

✓ **Carta de Aceptación de requisitos Técnicos Mínimos**

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal del sindicato u organización, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados en los presentes Pliego de Condiciones y las normas de calidad aplicables a cada una de las actividades de los procesos que se contratarán. En este sentido deberá cumplir también con lo siguiente:

✓ **Relación del personal a utilizar en el desarrollo de los servicios**

El oferente deberá integrar el equipo de trabajo requerido para desarrollar los procesos que se contratan. En todo caso, los integrantes del grupo de trabajo deberán tener mínimo tres (3) años de experiencia profesional en instituciones similares a la ESE Clínica, para lo cual deberá presentar una relación detallada de estos profesionales, su experiencia y disponibilidad en el servicio al cual será asignado por el futuro Contratista.

✓ **Hoja de vida del coordinador del contrato:**

El coordinador del contrato, deberá ser profesional del área de la salud en anestesiología, **con 3 años de experiencia** en la coordinación de servicios de salud de mediana y/o alto nivel de complejidad en instituciones similares a la ESE Clínica. Esta Hoja de Vida debe ser presentada con la propuesta del oferente.

✓ **Programas de Salud Ocupacional**

Aportar copia de los programas de salud ocupacional según requisitos de Ley y con un protocolo de reporte y conducta preventiva inmediata en casos de accidentes de trabajo de tipo biológico.

✓ **Organización administrativa y operativa del proponente:**

Presentar el organigrama de la estructura y organización del proponente en cuanto a los recursos técnicos, humanos y físicos de que dispone.

✓ Anexar certificación escrita a que se refiere el **Numeral 1.1.3** "Requisitos Técnicos Aplicables para la ejecución del Servicio" de los presentes Pliego de Condiciones.

La organización administrativa y operativa constituyen un mínimo de los instrumentos de planeación y gestión para la eficiente prestación del servicio, por lo tanto estos deberán ser claros, factibles, racionales, realizables. Sin embargo la ESE CLÍNICA podrá pedir aclaración y precisión de los mismos, lo que hará el proponente dentro del término que señale la entidad. De no cumplir con lo anterior se producirá el rechazo de la propuesta. Para la verificación técnica.



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

1.1.1. Requisitos Mínimos de los Perfiles requeridos:

- ✓ El personal vinculado debe satisfacer los requisitos siguientes: Médico Especialista en Anestesiología con Tres (3) años de experiencia como mínimo. Este requisito será objeto de verificación técnica.
- ✓ El cumplimiento de los mismos será verificado también en la ejecución del contrato.

1.1.2. Especificaciones del Servicio:

- a) Desarrollar los procesos y actividades propias del servicio de anestesiología cumpliendo con los estándares de calidad del servicio;
- b) Respetar las normas y reglamentos de la ESE CLÍNICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C...;
- c) Diligenciar adecuada y oportunamente la Historia ESE Clínica y demás registros asistenciales por cada paciente atendido, de conformidad con la normatividad vigente respaldando toda actuación con su firma y sello;
- d) Efectuar las valoraciones e intervenciones que tengan que ver con la especialidad, acorde con las recomendaciones de la Ciencia médica, basadas en la evidencia científica disponible al momento de la atención;
- e) Realizar la planeación, coordinación, vigilancia y programa de turnos, lo cual debe presentar con anticipación no menos de **Cinco (5) días hábiles** para aprobación de la ESE CLÍNICA mediante el Supervisor del contrato.

1.1.3. Requisitos Técnicos aplicables para la Ejecución del Servicio:

Mediante certificación escrita el Representante Legal de la proponente anexa a la propuesta, se obliga que una vez adjudicado el contrato cumplirá con cada uno de los requisitos que se enumeran a continuación:

- a) Manual de Procedimientos
- b) Procedimientos para la entrega de turno.
- c) Procedimientos y protocolos de la disciplina
- d) Acta de compromiso del personal propuesto, aceptando cumplir con los procedimientos y protocolos de la disciplina
- e) Programa de supervisión del personal a emplear en el servicio.
- f) Presentar programa de prevención y control de riesgos profesionales.
- g) Régimen laboral aplicable y reglamento interno de trabajo.
- h) Protocolos médicos aplicables a cada proceso.
- i) Circulares de la Superintendencia de Salud
- j) Normas, leyes y decretos aplicables al servicio de seguridad social en Salud
- k) Reglamentos internos del servicio
- l) Normas de calidad.

1.3. PARTICIPANTES

Podrán participar los sindicatos que acrediten su existencia y representación legal, que cumplan los requisitos legales, cuyo objeto social y actividad esté relacionado con la labor a desarrollar de acuerdo con este proceso de contratación y que el personal afiliado al mismo cuente con experiencia en los servicios objeto de la invitación. Deberán acreditar su participación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual se establezca que su objeto social o actividad está relacionado con el objeto de la presente contratación.

Igualmente también podrán participar, todas las personas indeterminadas, jurídicas, nacionales o extranjeras, regional o local, debidamente autorizadas, con o sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con capacidad legal y que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar según lo dispuesto en la Constitución, La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 2463 de 1981 y el Artículo 23 de la Ley 789 de 2002, sus Decretos reglamentarios y demás normas que la



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

adicionen, reglamenten o modifiquen cuyas causales se adoptan por vía excepcional. Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley.

Los participantes deben Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, es decir, que el proveedor del servicio requerido en la presente convocatoria desarrolle las actividades descritas en el **Punto 1.2**, además de contar con las demás herramientas que permitan el desarrollo del objeto y su eficaz ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, para lo cual debe aportar con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma, para lo cual debe aportar la autorización respectiva.

Los participantes deberán estar a paz y salvo por concepto de aportes y obligaciones exigibles al momento de la adjudicación, firma y ejecución del contrato. En este proceso podrán presentar oferta todas las personas jurídicas nacionales, individualmente o a través de Consorcios o Uniones Temporales invitadas, siempre que cumplan con la totalidad de las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones, así:

- a.** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de Uniones temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE.
- b.** Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c.** Los miembros del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.
- d.** Los integrantes de la Unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros que la conforman.
- e.** Los consorciados o unidos temporalmente, deben permanecer en consorcio o unidos temporalmente durante el término de vigencia del contrato y un (1) años más. Por tanto deberá indicarse en la propuesta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la oferta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la oferta, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la Fase Precontractual como en la Contractual y Post Contractual y para la existencia de esta, basta que la oferta se presente en forma conjunta, en consorcio o en unión temporal



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS
 ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.**

1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación términos página web	Desde 28 de Enero 2019	secop- www.colombiacompra.gov.co
Consulta de términos	De 28 de Enero de 2019	secop- www.colombiacompra.gov.c ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo, barrio Amberes sector María Auxiliadora. Gerencia.
Solicitud de Aclaración términos	De 28 de Enero a 31 de Enero de 2019	<i>Por escrito a la gerencia y/o, al correo electrónico subadministrativa@maternidadrafaelcalvo.gov.co</i>
Respuesta a solicitudes aclaración	Hasta el 31 de Enero de 2019	Por escrito, a los correos o direcciones que se anoten para tal fin. Y secop- www.colombiacompra.gov.c
Entrega, cierre y apertura de propuestas	Hasta 04 de Febrero de 2019 a las 02:30 PM	ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo, barrio Amberes sector María Auxiliadora. Recepción (1er piso)
Evaluación	05 de Febrero de 2019	Subgerencia Científica, Asesores jurídicos, financieros y técnicos.
Traslado evaluación	06 de Febrero de 2019	secop- www.colombiacompra.gov.c
Repuesta a las observaciones a la evaluación	07 de Febrero de 2019	www.maternidadrafaelcalvo.gov.co Gerencia ESE Clínica de Maternidad
Adjudicación	07 de Febrero de 2019	www.maternidadrafaelcalvo.gov.co Gerencia ESE Clínica de Maternidad
Celebración de contrato	07 de Febrero de 2019	Gerencia Clínica De Maternidad Rafael Calvo C.
Legalización e inicio del contrato	08 de Febrero de 2019	Subgerencia Administrativa Clínica De Maternidad Rafael Calvo C.

1.5. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Los sindicatos y demás personas interesadas en consultar los términos de condiciones lo podrán hacer dentro del plazo señalado en el cronograma de actividades del presente proceso contractual, a través de Internet en la página web de la entidad [secop 1- www.colombiacompra.gov.co](http://secop-1-www.colombiacompra.gov.co) y/o en la Subgerencia Administrativa de la ESE CLINICA, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes en el plazo permitido en estos Pliego de Condiciones.

No son admitidas las consultas telefónicas ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para la ESE CLINICA cualquier pronunciamiento verbal.

1.6. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACION SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACION

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga.



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS
ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.**

La **ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas del servicio a adquirir, excepto la información suministrada en los presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro del servicio requerido a través del presente proceso de contratación, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, que **La ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquella, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.7 RECIBO DE OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del presente pliego deberá radicar su solicitud por escrito, dirigido a la **Gerencia de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.**, ubicada en el barrio Alcibia, Sector María Auxiliadora, Calle 29 # 38-30, Segundo Piso, ciudad de Cartagena (Bolívar), y/o, al correo electrónico subadministrativa@maternidadrafaelcalvo.gov.co, en la fecha y hora establecida en el cronograma. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos.

1.8 RESPUESTA A ACLARACIONES Y PUBLICACION DE ADENDAS

La **ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.**, resolverá y dará respuesta a dichas observaciones, publicándolas en la página - www.colombiacompra.gov.co .**SECOP1** asimismo hará las modificaciones a que haya lugar, a través de **ADENDAS**, las cuales serán comunicadas hasta antes del cierre, fecha establecida en el cronograma del presente proceso, y serán publicadas por el mismo sitio Web. Concluido el término señalado para las aclaraciones, no se aceptarán en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido o alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento. La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Toda adenda a los términos, expedida por LA ENTIDAD debe ser tenida en cuenta en las propuestas y hará parte de los documentos de las mismas, al igual que del contrato que se celebre. Si se prorroga la fecha de cierre del proceso, se prorrogará en forma proporcional el término para efectuar modificaciones y aclaraciones a los términos.

Si como consecuencia de la producción de una adenda se modifican los Términos de Condiciones de la presente Convocatoria Pública, los PROPONENTES que hayan presentado sus PROPUESTAS con



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su PROPUESTA sólo en lo relacionado específicamente en la adenda, hasta antes de la fecha señalada para la apertura y evaluación de las propuestas. Cabe advertir que **La ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C.**, no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el PROPONENTE en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

1.9 RECEPCION DE PROPUESTAS

Se recibirán propuestas en la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación, en la Oficina de recepción documental, ubicada en el barrio Alcibia, Sector María Auxiliadora Calle 29 # 38-30, primer Piso (por la entrada principal), en donde se surtirá la correspondiente radicación.

Cuando La ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., lo considere conveniente, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, hasta los dos (02) días hábiles anteriores al cierre de recepción de propuestas.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO. NO SERAN TENIDAS EN CUENTA LAS PROPUESTAS ENTREGADAS EN HORA DIFERENTE A LA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA Y QUE NO HAYAN SIDO RADICADAS.

1.10 CIERRE RECEPCION DE PROPUESTA

Vencido el plazo para la presentación de las propuestas, se levantará un acta en la secretaria de la Gerencia de la entidad en donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número de la Convocatoria
- b) Nombre de los Proponentes
- c) Número de Folios
- d) Valor de la Propuesta Económica
- e) Garantía de la Seriedad de la Oferta

Las propuestas entregadas quedarán bajo custodia de la Gerencia de La ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., quien, conforme al cronograma de la convocatoria, hará entrega, de los sobres cerrados al Comité Evaluador en el acto de apertura de ofertas. Sin embargo, y para efectos de darle mayor transparencia al proceso, se podrá abrir la propuesta que, a petición de los asistentes al cierre de recepción de propuestas, no contenga el valor de la oferta en el exterior del sobre contenido de la oferta. De lo anterior se dejará constancia en el acta respectiva. En forma excepcional y después del cierre, cuando La ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

En el Acta se dejará constancia de las posiciones particulares de los suscribientes siempre y cuando estos lo soliciten.

1.11 EVALUACION DE PROPUESTAS

Los días señalados en el Cronograma para la evaluación de ofertas, se reunirán los miembros del comité evaluador nombrado por el Gerente de La ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., para proceder a abrir los sobres contentivos de las ofertas. El comité verificará que lo consignado en los sobres corresponde a lo efectivamente entregado por los oferentes. En todo caso, si existe discrepancia entre lo anotado en el exterior del sobre y lo efectivamente presentado en la propuesta, prevalecerá lo que se encuentre al interior de las ofertas y sea plenamente verificable por el comité evaluador.

Al acto de apertura de ofertas podrán acudir los oferentes que deseen asistir, debiendo estar identificados como tal, en todo caso solo se aceptará un representante por cada oferta; luego de la verificación de las propuestas por parte del comité evaluador, se procederá a levantar un acta, el cual firmarán los miembros del comité y los demás asistentes. Luego del acto de apertura, el comité se retirará a proceder con la evaluación de las ofertas, el cual podrá solicitar prorroga al termino inicial señalado para la evaluación, si así lo considerare necesario.



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

1.12 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la ESE CLINICA publique y ponga a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

1.13 PUBLICACION DE RESULTADOS

El resultado de la evaluación de ofertas será consignada en un acta, suscrita por los miembros del Comité, la cual será publicada en la página secop 1- www.colombiacompra.gov.co durante un (1) día hábil.

1.14 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente es una Convocatoria Pública dirigido a recibir propuestas, sometida en su integridad a las normas civiles y comerciales con sujeción a la Ley y los estatutos de la entidad y, por tanto, La ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., se reserva el derecho de aceptar cualquier propuesta, o rechazar cualquiera o todas, de celebrar o no un contrato con alguno de los proponentes, así como cancelar este proceso, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a las firmas afectadas por esta decisión.

Este proceso de selección tendrá por objetivo contratar la operación del proceso de anestesiología, en los servicios de urgencia, consulta externa, cirugía que tiene como fundamento jurídico el señalado en la Constitución Nacional, en lo que hace referencia a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la ley 100 de 1993, el Acuerdo 003 de 1996 Estatutos internos de la empresa y El acuerdo 001 de 2014 que adopto el Estatuto interno de contratación de la entidad, en armonía con el numeral 6º del artículo 95 de la citada ley 100 de 1993, que determina el régimen de derecho privado como el aplicable en la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

El proceso de Convocatoria Pública y la contratación que nazca a la vida jurídica, en virtud de la misma, se encuentra regida por las siguientes normas:

- Principios de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6.
- Normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil.
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- Ley 80 de 1993 en cuanto a las cláusulas excepcionales.
- La Ley 1122 de 2007
- La Ley 1438 de 2011
- La Ley 1429 de 2010
- Decretos 1429 de 28 de Abril de 2010 por el cual se reglamenta la celebración de contratos sindicales.
- Acuerdo 001 de 2014, que modifica el acuerdo N.008 de 2018
- Resolución No. 801 de 2018, por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C.

En este contexto tenemos que:

No obstante el régimen privado de contratación de las **EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO**, los administradores y encargados de la contratación en las empresas en cuestión, no pueden hacer caso omiso de los preceptos de los artículos 209 de la constitución, 2º y 3º del C.C.A., los cuales regulan los alcances y contenidos de cada uno de los principios de la función administrativa del Estado. (Sala de Consulta Civil el Consejo de Estado, Concepto 1261 de abril 6 de 2000)

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y los estatutos de la entidad, los contratos que celebre LA CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

dada su naturaleza jurídica de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO se regirá por las normas del derecho privado. Los contratos, órdenes de compra o de servicio que se celebren con fundamento en lo anterior, se regirá por las normas del derecho privado contenidas en el Código Civil y Código de Comercio y las disposiciones que los complementen o reglamenten.

Si bien el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece la aplicación del régimen de derecho privado para los contratos celebrados por las Empresas Sociales del Estado, también esa misma norma autoriza incluir en tales contratos las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en el Estatuto de la Contratación Estatal.

1.15 PRESUPUESTO OFICIAL

Para contratar la prestación de los servicios de Operación de las actividades, intervenciones y procedimientos asistenciales y administrativos inherentes del proceso de Anestesiología que se derivan de la atención en los servicios **AMBULATORIOS, URGENCIAS, CIRUGIA Y HOSPITALIZACION de la E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, y sus Unidades Operativas a pacientes obstétricas, ginecológicas y otros, que demanden servicios de salud de Tipo Quirúrgico bajo sedación por anestesiólogo en el mediano nivel de complejidad, La ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., apropió una partida presupuestal por valor de **SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 725.270.000,00) incluido IVA incluido IVA) incluido IVA incluido IVA**; se consideran incluidos, los tributos y gastos, timbres, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación

1.16 PRECIO

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Los precios permanecerán fijos (salvo cualquier modificación de orden legal por Decreto expedido por el Gobierno Nacional).

La ESE CLINICA podrá efectuar las correcciones aritméticas que se requieran.

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados la ESE CLINICA lo asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

1.17 COSTOS DE LA PROPUESTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Será responsabilidad única y exclusiva de los Proponentes la elaboración y presentación de cada Propuesta. Por tanto, cada Proponente asumirá todos los costos, directos e indirectos, y la ESE CLINICA no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección abreviada.

Igualmente, corresponde al Proponente calcular y asumir los costos, impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás gastos tributarios y de cualquier otra naturaleza que genera la celebración del Contrato.

1.18 PRORROGA O SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS DE LA INVITACION PUBLICA

Los plazos establecidos en este Pliego de Condiciones podrán ser prorrogados o suspendidos antes de su vencimiento, por el tiempo que la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., considere conveniente



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS
ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.**

1.19 COMUNICACIONES

Durante el proceso de esta convocatoria, La ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., dará a conocer las decisiones y resultados generados con ocasión de ella, y que no tengan un procedimiento especial en estos términos, a los interesados a través de SECOOP 1 -www.colombiacompra.gov.co Para comunicaciones con los interesados en el presente proceso, se recibirán por escrito a la Gerencia y/o al correo electrónico SECOOP 1 -www.colombiacompra.gov.co

1.20 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Participantes y los Proponentes, se comprometen a apoyar la acción de la ESE ESE CLINICA y reconocen la acción de éste para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

- a. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.
- b. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, Contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.
- c. Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: - No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de la ESE ESE CLINICA, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Contrato de Prestación de servicio, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y - No ofrecer pagos, regalos, dádivas o halagos a los servidores públicos que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Contrato.
- d. Los posibles oferentes de los Pliego de Condiciones y los Proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA.

En caso de que se advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes, Proponente del proceso o la ejecución del Contrato, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

1.21 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

La **ESE CLINICA** se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los OFERENTES.

CAPITULO II

DE LA PROPUESTA

2.1. FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

La propuesta presentada por el oferente deberá estar sujeta a lo contenido en los Términos de Condiciones, además de:

- ✓ Presentarse por escrito en cualquier medio impreso, anexándola obligatoriamente en medio magnético, junto con los documentos que la acompañan, en original, y Dos (02) copias debidamente foliadas, empastadas o argolladas. En todo caso no se aceptan documentos escaneados. Tanto el original como la copia deberán estar foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), inclusive aquellos folios que contengan información al reverso, con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en el lugar y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso. En caso de discrepancia entre el original y la copia, prima el contenido de la propuesta original
- ✓ El idioma del presente proceso será el castellano, y por lo tanto se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la solicitud de oferta, emitidas en idioma diferente, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- ✓ Relación de experiencia general y relacionada con el Objeto de la presente Convocatoria y las certificaciones correspondientes.
- ✓ Certificación y Planilla de Aportes al sistema de seguridad sociales y parafiscales
- ✓ La propuesta deberá contener todos los documentos jurídicos, técnicos, financieros y económicos señalados en los presente Términos de Condiciones.
- ✓ Presentada la oferta esta es irrevocable y por lo tanto el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionar o condicionar sus efectos. No serán consideradas aquellas ofertas que omitieren el objeto, o el valor.
- ✓ La propuesta debe contener la información que se requiere en los presentes Términos de Condiciones, de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación.
- ✓ Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas.
- ✓ Las propuestas deberán ser firmadas por su Representante Legal o su apoderado. La firma de una persona diferente al representante legal o su apoderado o la ausencia de firma, dará lugar a que la propuesta sea eliminada.
- ✓ No se aceptarán propuestas alternativas ni tampoco propuestas parciales.
- ✓ Las propuestas deben presentarse en sobres debidamente cerrados e identificados externamente con la siguiente información: Número de convocatoria, Razón social del Proponente, Nombre del Representante Legal, N° de Folios.
- ✓ Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en los presentes Pliego de Condiciones, así mismo para la verificación de la hora se tendrá en cuenta la establecida como hora legal de la Republica de Colombia.

No se aceptaran propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en los presentes Pliego de Condiciones. En tal evento, La ESE CLINICA no será responsable de la apertura de una propuesta por no abrirla en caso de no estar correctamente marcada o de no haber sido entregada en el lugar de recibo correspondiente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un Acta en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la ESE CLINICA según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas o rubricadas, este riesgo será soportado por el proponente. La ESE Clínica Maternidad Rafael Calvo C., no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada. El sólo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna a LA ESE Clínica Maternidad



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

Rafael Calvo C a aceptarla, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la contratación, motivo de la convocatoria, no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, La ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.2 REQUISITOS FORMALES

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente forma:

*Identificación: **CONVOCATORIA PÚBLICA No 001. DE 2019***
*Identificación contenido del sobre: **Original o Copia.***

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con **LA ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO**, a prestar los servicios para la Operación de las actividades, intervenciones y procedimientos asistenciales y administrativos inherentes del proceso de Anestesiología que se derivan de la atención en los servicios **AMBULATORIOS, URGENCIAS, CIRUGIA Y HOSPITALIZACION** de la **E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO**, y sus Unidades Operativas de **SAN FERNANDO, SAN CRISTOBAL y VILLANUEVA** a pacientes obstétricas, ginecológicas y otros, que demanden servicios de salud de Tipo Quirúrgico bajo sedación por anestesiólogo en el mediano nivel de complejidad.

Proponente:
Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico.

2.3 REQUISITOS HABILITANTES

Para la presente contratación podrán participar los sindicatos que acrediten su existencia y representación legal, que cumplan los requisitos legales, cuyo objeto social y actividad esté relacionado con la labor a desarrollar de acuerdo con este proceso de contratación y que el personal afiliado al mismo cuente con experiencia en los servicios objeto de la invitación. Deberán acreditar su participación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual se establezca que su objeto social o actividad está relacionado con el objeto de la presente contratación y que acrediten experiencia organizativa como mínimo de Tres (3) años.

Así mismo, también podrán participar las personas jurídicas nacionales o extranjeras legalmente constituidas y con domicilio en Colombia, cuyo objeto social consista en la prestación del objeto solicitado, ya sea que se presenten en forma independiente, en consorcio o en unión temporal y que acrediten experiencia organizativa como mínimo de Tres (3) años.

En el evento de presentarse Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia organizativa mínima exigida debe ser acreditada al menos por uno de los consorciados o miembros de la Unión Temporal la cual para ser tenida en cuenta, no puede ser inferior a Cuatro (4) años y la misma se verificará teniendo en cuenta la fecha de inscripción ante la autoridad competente ante la Cámara de Comercio respectiva. En el evento de presentarse Consorcios o Uniones Temporales, cada una de las condiciones habilitantes para participar descritas en este numeral deberá ser acreditada al menos por uno de los consorciados o miembros de la Unión Temporal.

En el caso que los participantes de este concurso no cumplan con los requisitos definidos en este numeral, se entenderá que su propuesta no está habilitada para participar, por lo tanto no se tendrá en cuenta.

La propuesta se debe acompañar de los documentos necesarios para la **verificación de los requisitos habilitantes** de la propuesta, advirtiendo que esta enunciación no es taxativa y por tanto, los demás documentos que se encuentren requeridos en los presentes TERMINOS DE



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

CONDICIONES deben ser aportados por el proponente. Así mismo, todas las propuestas presentadas para el presente proceso las analizará ESE CLINICA, en primer término para hacer una verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, como también de las condiciones de experiencia del proponente, de acuerdo con los parámetros exigidos en el presente PLIEGO DE CONDICIONES. Las propuestas que resulten habilitadas por cumplir la totalidad de los **requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos** descritos en el presente pliego de condiciones, le serán aplicables **los criterios de evaluación** establecidos, a través de los cuales se le asigna puntaje a la propuesta conforme a los factores de escogencia y a la ponderación de los mismos. Al final, **LA ESE CLINICA** seleccionará la oferta que estime más favorable a sus intereses, a los fines de la administración y en particular los que ella busca con la ejecución del contrato así como la atención a las normas Constitucionales y legales y que esté ajustada a estos términos de condiciones y solicitud de oferta.

La ESE CLINICA efectuara la verificación jurídica, técnica y financiera y la evaluación económica y técnica de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre del proceso.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntajes (técnicos y/o económicos), no serán objeto de subsanación por parte de los oferentes.

En ningún caso la ESE CLINICA permitirá que se subsane asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar ofertas, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Todos los documentos relacionados con la capacidad jurídica, técnica y financiera y en general de verificación y por ende aquellos que se constituyen en habilitantes, podrán ser requeridos por la ESE CLINICA, fijando un plazo perentorio para la entrega de los mismos.

De igual forma, el proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por la ESE CLINICA, o en su defecto dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil a partir del recibo de la solicitud de aclaración. En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán contemplar adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando a juicio de la ESE CLINICA, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, ésta podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

Los siguientes son los documentos que debe contener la propuesta de manera obligatoria, y sin perjuicio de que aquellos no necesarios para la comparación de propuestas, puedan ser solicitados al proponente:

2.3.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

A fin de verificar la situación jurídica del proponente, la propuesta debe estar acompañada, además de los requisitos exigidos en otros apartes, de los siguientes documentos:

✓ **Carta de presentación de la propuesta: Anexo No. 01.**

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse según Anexo No.01, el cual en todo caso deberá indicar el valor de la propuesta y ser firmada por el Representante Legal del proponente. Tratándose de ofertas suscritas por apoderado, debe acreditarse con la oferta, el poder debidamente conferido, con sujeción a lo señalado por la Ley. En dicha carta, el proponente deberá declarar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 127 de la Constitución Política, 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes en general, y en caso de sobrevenir alguna de ellas éste



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

cederá el contrato, previa autorización escrita de LA ESE CLINICA o, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. Así mismo manifestará que se hará responsable frente a La ESE CLINICA y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen en caso de renunciar a la ejecución del contrato. Lo anterior en virtud de lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente. **Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.**

✓ **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.**

El proponente deberá presentar este certificado, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor de 30 días calendario anterior a la fecha de cierre de la contratación.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica es mínimo por el lapso de duración del contrato y Cinco (5) años más. Además, tal certificado deberá expresar que el objeto social le permite la prestación de los servicios objeto de la presente invitación pública:

- a) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- b) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

✓ **Acta de Autorización de la Asamblea o Junta de Socios**

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta, so pena de entenderse como no presentada.

✓ **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.**

✓ **Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona natural o jurídica y las personas natural o jurídica que conforman la unión temporal, consorcio o la oferta conjunta y los sindicatos que acrediten su existencia y representación legal, en las condiciones referidas en la presente convocatoria pública, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante legal de la persona jurídica, si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal; o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio. En todo caso, las certificaciones harán constar el pago de los aportes anteriormente mencionados correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anterior esa la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Este documento será subsanable en el término fijado por La ESE CLINICA, so pena de ser declarado NO HABIL el proponente en el evento de no cumplir con el requerimiento; debiendo el proponente hacer constar en la certificación que se encuentra al día o que tiene acuerdo de pago vigente a la fecha de presentación de la oferta. En caso de proponentes que no se encuentren, por cualquier causa obligados al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su Representante Legal o Apoderado, en la cual



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

deberán constar las justificaciones pertinentes. La ESE CLINICA, se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación.

✓ **Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría**

En cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la ley 190 de 1995, o las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto del representante legal como de la persona jurídica, lo anterior por cuanto los mismos no pueden encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con entidades del Estado, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 143 de 2002 de la Procuraduría General de la Nación y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso, la entidad podrá verificar mediante la consulta respectiva en la página <http://www.procuraduria.gov.co> que el proponente no reporta antecedentes disciplinarios.

✓ **Certificado de No Responsabilidad Fiscal.**

El oferente deberá presentar fotocopia de certificados de antecedentes fiscales del representante legal y de la entidad, vigente a la fecha de cierre del proceso.

El encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Si EL PROPONENTE, o el Representante Legal estuviesen reportados, la propuesta será RECHAZADA.

✓ **Compromiso Anticorrupción: Diligenciar Anexo No. 2**

✓ **Garantía de Seriedad de la Propuesta**

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta. El proponente deberá constituir a favor de la ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, una garantía de seriedad mediante una póliza de seguros, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad se constituirá por suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de su propuesta, vigente por un término no menor a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad.

Tomador /Afianzado: Las garantías deberán tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Esta garantía debe anexarse a la propuesta como documento de la oferta, firmada por el proponente, también se debe anexar la constancia de pago de la garantía de seriedad.

Si se llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación de la convocatoria o de perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la póliza o el monto de la misma no está conforme a lo solicitado en este numeral, la ESE CLINICA le solicitará el certificado de modificación. En caso de no subsanar, se RECHAZARA la propuesta.

La Garantía de la Seriedad de la Oferta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez especificado
- Resulte adjudicatario y no legalice el contrato dentro del periodo establecido para ello.
- Resulte adjudicatario y no constituya la garantía única del contrato.

**NOTA IMPORTANTE: VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS.
La verificación jurídica de las propuestas será del tipo CUMPLE/NO CUMPLE.**



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la adjudicación del contrato, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

2.3.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS

El proponente deberá allegar con la propuesta los siguientes documentos financieros:

- ✓ Balance General con corte con corte mínimo 30 de Septiembre de 2018
- ✓ Aquellas ASOCIACIONES SINDICALES que se hayan constituido con posterioridad a la fecha de corte deberán presentar copia del balance inicial.
- ✓ Estado de Resultados con corte mínimo 30 de Septiembre de 2018
- ✓ Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo.
- ✓ Certificación de Estados Financieros a con corte mínimo 30 de Septiembre de 2018
- ✓ suscrita por el Contador e Informe de los Estados Financieros con corte mínimo 30 de Septiembre de 2018
- ✓ suscrito por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, en el caso de que no se requiera Revisor Fiscal.
- ✓ Documentos obligatorios del Contador Público
 - Copia de la Tarjeta profesional del contador público.
 - Certificado VIGENTE de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- ✓ Documentos del Revisor Fiscal o Contador Independiente
Si la entidad es de las que debe tener revisor Fiscal, esta deberá presentar
 - Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente.
 - Certificado VIGENTE de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
 - Certificado de existencia y representación legal que acredite la condición de Revisor Fiscal.
 - Cuando suscriba los estados de resultados el revisor fiscal suplente, debe acreditarse la autorización.

NOTA IMPORTANTE: Si EL PROPONENTE no presenta los documentos exigidos, EL CONTRATANTE requerirá al PROPONENTE para que subsane la falta. Si en el término otorgado al PROPONENTE, éste no lo hace, su propuesta será **NO HÁBIL**. Si el proponente está obligado a tener revisor fiscal, este deberá estar registrado en la Cámara de Comercio. En conclusión, los estados financieros deben venir debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público que los preparó y el Revisor Fiscal o el Contador Público Independiente, según sea el caso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar los Estados Financieros solicitados de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

NOTA: LOS VALORES QUE PROPONGA SE MANTENDRAN DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

La presentación de la oferta económica deberá realizarse de acuerdo al siguiente esquema y en consideración a:

La necesidad del servicio a contratar es hasta hasta 7,970 horas durante 11 meses aproximadamente según demanda esperada de servicios.

El proponente debe indicar el valor de su oferta, desglosando por elementos ofrecidos, con los datos solicitados. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos sin anotar centavos, incluyendo las proyecciones de todos los costos, de tal manera que los precios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes, de ninguna clase. El proponente debe manifestar en su oferta la disponibilidad de los medicamentos e insumos ofertados en stock de inventario



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

Cuando el proponente omita incluir el **IVA** de un bien que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor ofertado. Así mismo, el oferente deberá incluir en el valor de su oferta la totalidad de los costos requeridos para cumplir con el objeto contratado durante la ejecución del mismo.

Antes de su evaluación las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **La ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, informará al proponente para realizar las correcciones necesarias. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre el precio unitario, y el total de un ítem, regirá el primero. **La ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos de contenido jurídico o financiero.

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales que se causen con la suscripción, ejecución o liquidación del contrato, así como los gastos para la suscripción y legalización del mismo, a continuación descrita:

La información relacionada con los costos deberá presentarse en medio magnético (Excel).

MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL APLICABLE: La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **Industria y Comercio:** se aplicaran las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Distrital Acuerdo No. 041 del 21 de diciembre de 2006.

MARCO TRIBUTARIO NACIONAL APLICABLE

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta.

NOTA: LOS VALORES QUE PROPONGA SE MANTENDRAN DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

2.3.3 DETALLE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La revisión de la documentación para la habilitación técnica estará a cargo de los miembros del comité evaluador que se designe por La ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo C., sin que sobrepase la partida presupuestal disponible para esta contratación;

Para efectos de realizar la verificación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los respectivos documentos de soporte cuando así corresponda;

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

- f) El servicio corresponde al manejo del mediano nivel de complejidad de la E.S.E CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO, y sus Unidades Operativas para atender los procedimientos quirúrgicos y, las actividades asistenciales y administrativas de este proceso que se está contratando.
- g) Para la prestación del servicio, el Contratista se encargará y ejecutará el proceso inherente a esta especialidad que constituye la necesidad de la E.S.E CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO, el cual se prestará en la sede de la ESE, en forma permanente y continua y en sus unidades operativas cuando así se requiera.
- h) El contrato implica para el contratista la asunción de todos los riesgos en la realización del proceso inherente al servicio que se contrata.
- i) El servicio de anestesiología que se contrata se califica como una labor profesional ejecutada con libertad, autonomía científica, técnica, operativa y directiva.
- j) El servicio de anestesiología que se contrata dada su modalidad contractual no implica relación laboral con el contratante ni su personal, ni genera prestación social alguna a cargo de la ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO.



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR: Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos que serán objeto de verificación por parte de la entidad:

- ✓ **Carta de Aceptación de requisitos Técnicos Mínimos**
El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal del sindicato, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos relacionados en los presentes Pliego de Condiciones y las normas de calidad aplicables a cada una de las actividades de los procesos que se contratarán. En este sentido deberá cumplir también con lo siguiente:
- ✓ **Relación del personal a utilizar en el desarrollo de los servicios:** El oferente deberá integrar el equipo de trabajo requerido para desarrollar los procesos que se contratan. En todo caso, los integrantes del grupo de trabajo deberán tener mínimo un año de experiencia profesional en instituciones similares a la E.S.E Clínica, para lo cual deberá presentar una relación detallada de estos profesionales, su experiencia y disponibilidad en el servicio al cual será asignado por el futuro Contratista.
- ✓ **Hoja de vida del coordinador del contrato:** El coordinador del contrato, deberá ser profesional del área de la salud con **3 años de experiencia** en la coordinación de servicios de salud de mediana y/o alto nivel de complejidad. Esta Hoja de Vida debe ser presentada con la propuesta del oferente. Se requiere este coordinador para el caso
- ✓ **Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Aportar copia de los programas de salud ocupacional según requisitos de Ley y con un protocolo de reporte y conducta preventiva inmediata en casos de accidentes de trabajo de tipo biológico.
- ✓ **Organización administrativa y operativa del proponente:** Presentar el organigrama de la estructura y organización del proponente en cuanto a los recursos técnicos, humanos y físicos de que dispone.
- ✓ Anexar certificación escrita a que se refiere el Numeral 2.3.4.3 "Requisitos Técnicos Aplicables para la ejecución del Servicio" de los presentes Pliego de Condiciones.

La organización administrativa y operativa constituyen un mínimo de los instrumentos de planeación y gestión para la eficiente prestación del servicio, por lo tanto estos deberán ser claros, factibles, racionales, realizables. Sin embargo la ESE CLINICA podrá pedir aclaración y precisión de los mismos, lo que hará el proponente dentro del término que señale la entidad. De no cumplir con lo anterior se producirá el rechazo de la propuesta. Para la verificación técnica.

2.3.4.1 Requisitos Mínimos de los Perfiles requeridos:

- ✓ El personal vinculado debe satisfacer los requisitos siguientes: Médico Especialista en Anestesiología con UN (1) año de experiencia como mínimo. Este requisito será objeto de verificación técnica.
- ✓ El cumplimiento de los mismos será verificado también en la ejecución del contrato.

2.3.4.2 Especificaciones del Servicio:

- a) Desarrollar los procesos y actividades propias del servicio de anestesiología cumpliendo con los estándares de calidad del servicio;
- b) Respetar las normas y reglamentos de la ESE CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C...;
- c) Diligenciar adecuada y oportunamente la Historia ESE Clínica y demás registros asistenciales por cada paciente atendido, de conformidad con la normatividad vigente respaldando toda actuación con su firma y sello;



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

- d) Efectuar las valoraciones e intervenciones que tengan que ver con la especialidad, acorde con las recomendaciones de la Ciencia médica, basadas en la evidencia científica disponible al momento de la atención;
- e) Realizar la planeación, coordinación, vigilancia y programa de turnos, lo cual debe presentar con anticipación no menos de **Cinco (5) días hábiles** para aprobación de la ESE CLINICA mediante el Supervisor del contrato.

2.3.4.3 Requisitos Técnicos aplicables para la Ejecución del Servicio:

Mediante certificación escrita el Representante Legal del proponente anexa a la propuesta, se obliga que una vez adjudicado el contrato cumplirá con cada uno de los requisitos que se enumeran a continuación:

- a. Manual de Procedimientos
- b. Procedimientos para la entrega de turno.
- c. Procedimientos y protocolos de la disciplina
- d. Acta de compromiso del personal propuesto, aceptando cumplir con los procedimientos y protocolos de la disciplina
- e. Programa de supervisión del personal a emplear en el servicio.
- f. Presentar programa de prevención y control de riesgos profesionales.
- g. Régimen laboral aplicable y reglamento interno de trabajo.
- h. Protocolos médicos aplicables a cada proceso.
- i. Circulares de la Superintendencia de Salud
- j. Normas, leyes y decretos aplicables al servicio de seguridad social en Salud
- k. Reglamentos internos del servicio
- l. Normas de calidad

NOTA IMPORTANTE: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

La documentación técnica requerida en los presentes Pliego de Condiciones se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que generará su rechazo.

2.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- ✓ No incluir el objeto social del proponente, actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración y experiencia exigida al momento del cierre del presente proceso.
- ✓ Cuando el representante legal, o los representantes legales de un sindicato ostenten igual condición en otro que también participen en el proceso de selección.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- ✓ Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- ✓ Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- ✓ Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en los presentes Pliego de Condiciones.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

- ✓ Cuando el proponente no cumpla con los criterios financieros establecidos en el presente proceso de selección.
- ✓ Cuando el dictamen de los Estados Financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o presente alguna inhabilidad legal para contratar.
- ✓ La ESE CLINICA rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
- ✓ Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en los Pliego de Condiciones.
- ✓ Cuando presente propuesta incompleta relativa al objeto que se contrata.
- ✓ Cuando el proponente no presente los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- ✓ Si la propuesta No Cumple con todas las exigencias establecidas en los presentes Términos de Condiciones.
- ✓ Si el proponente no presenta los documentos a través de los cuales se determine SI CUMPLE O NO con los requisitos habilitantes exigidos, o estos documentos No Cumplen definitivamente con lo exigido, luego de ser requerido por la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma, conforme a lo señalado en la Omisión de Documentación de los presente términos

CAPITULO III

FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACIÓN DE OFERTA

3.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN JURIDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes, los cuales habilitan o descalifican las propuestas para su evaluación. La verificación de los requisitos se hará así:

3.1.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: No registra puntaje, pero se verificara que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los presentes Pliego de Condiciones, el comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

3.1.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores Excluyentes, los cuales son:

- ✓ El cumplimiento de los requisitos Técnicos mínimos y las Condiciones señaladas en los presente Pliego de Condiciones.
- ✓ En caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada sin condicionamiento alguno.

3.1.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigidos en el Numeral 2.3.2 del presente Pliego de Condiciones. En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará la documentación financiera enunciada anteriormente de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y se consolidaran de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con el fin de aplicar los índices específicos de este pliego de condiciones sobre el balance consolidado de la asociación.



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

En caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada

Para realizar esta verificación se considerarán los siguientes indicadores: LIQUIDEZ e INDICE DE ENDEUDAMIENTO, los cuales se analizarán como se formula a continuación:

- ✓ Se establece de conformidad con el Balance General y el Estado de resultados con corte mínimo 30 de Septiembre de 2018

✓

A. Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:

Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La liquidez deberá ser mínimo del 1.5

B. Para verificar la capacidad de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El índice de endeudamiento deberá ser menor o igual al 80%.

En el caso de Uniones temporales, para el análisis de los indicadores se tendrá en cuenta los valores sumados de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Las Propuestas que oferten superior al presupuesto oficial serán rechazadas de plano.

3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN:

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, técnica y financiera, se hará según los factores de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Verificación jurídica	Cumple o No cumple
Verificación financiera	Cumple o No cumple
Verificación técnica	Cumple o No cumple

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes Pliego de Condiciones.

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará de la siguiente manera:

- ✓ La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje y formulas señaladas en los presentes Pliego de Condiciones.
- ✓ La evaluación de las propuestas se hará sobre la base de CIEN (100) puntos que se aplicara a los siguientes criterios, así:

PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	
Propuesta Menor Valor	100 Puntos
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA – Puntaje Máximo: 100 PUNTOS

- ✓ Para efectos de la estructura de costos y gastos de la propuesta, debe estar conformada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales y dotaciones, y los indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión, impuestos, arriendos capacitación y utilidades.
- ✓ Sólo serán admisibles por La ESE Clínica, las propuestas presentadas cuyos valores estén comprendidos en el presupuesto oficial, de lo contrario estas serán consideradas No Admisibles.

Para la evaluación de este criterio, se procederá de la siguiente manera:

- ✓ El máximo puntaje que se podrá adquirir por el valor total de este factor el cual será de Cien (100) puntos, lo obtendrá aquella que ofrezca el menor valor y en forma proporcional tomando como base la oferta de menor valor mediante la ponderación señalada más adelante:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROPUESTA CON MENOR VALOR	100
PROPUESTA CON VALOR ENTRE LA MAS BAJA Y HASTA 2% POR ENCIMA DE ESTE VALOR	80
PROPUESTAS CON VALOR ENTRE 2.1% POR ENCIMA DE LA MAS BAJA Y EL 4% DE LA MISMA	70
PROPUESTAS CON VALOR ENTRE EL 4.1% POR ENCIMA DE LA MAS BAJA Y HASTA EL 5% DE ESTA	50
PUNTAJE MÁXIMO POR PROPUESTA ECONOMICA	100

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ADJUDICACIÓN

3.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si al momento de la adjudicación se presenta un empate de dos (2) o más oferentes, se procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

1. Se adjudicará al proponente que haya presentado el valor más bajo.
2. Se escogerá la primera propuesta presentada en el tiempo
3. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo a través de balotas.

3.3.2. ADJUDICACIÓN:

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el cronograma del proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto para la entrega de las observaciones a los informes de evaluación.

Se adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el Pliego de Condiciones.

3.3.3. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

La ESE CLINICA declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el oferente que resulte seleccionado al terminar la presente proceso, será la prestación de los servicios asistenciales de apoyo y complementarios del servicio de salud que corresponde a la ESE Clínica, desarrollando los procesos especializados de anestesiología a los pacientes de la ESE Clínica en los procedimientos de tipo quirúrgicos y todas aquellas actividades asistenciales y administrativas propias de este proceso que requieran contar con la participación del servicio de anestesiología, de conformidad con los Pliego de Condiciones, el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, la propuesta del Contratista, y las cláusulas del contrato que se celebre; documentos que hacen parte integral del mismo.

4.1. ESPECIFICACIONES:

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en este Pliego de Condiciones son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que la ESE ESE CLINICA determine pactar.

4.2. DOMICILIO:

Para los efectos de este proceso de invitación pública y del contrato derivado de esta, se tendrá como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

4.3. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será el ofrecido en la propuesta seleccionada.

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

La E.S.E. CLINICA pagara en Cuota partes mensuales vencidas, previa presentación de la factura o documento equivalente según las leyes vigentes, por parte del Contratista acompañado del Informe de Interventoría del recibo a satisfacción de los servicios de anestesiología, además de la certificación que permita determinar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

la E.S.E. CLÍNICA pagara dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de cuenta de cobro o factura, previa legalización del contrato y presentación de la factura o documento equivalente según las leyes vigentes, por parte del contratista, acompañado del informe de interventoría del recibo de los servicios de anestesiología a satisfacción en la E.S.E. CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO

El proponente facturara el número de horas mensuales efectivamente laboradas del proceso de anestesiología en las que ha garantizado la presencialidad y participación de anestesiólogos según registro en el cuadro de turnos del mes correspondiente, el cual es un soporte de la factura, multiplicado por el valor unitario de la hora especialista contratada.

El proponente debe certificar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la E.S.E. CLINICA consignará los respectivos pagos.

LA ESE ESE CLINICA no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Una vez en debida forma la documentación soporte del pago respectivo la entidad cuenta con treinta días para su cancelación.

4.4. PAGO DE IMPUESTOS

El Contratista asumirá el pago de los impuestos tasas o contribuciones a que hubiere lugar de conformidad con las disposiciones que fueren aplicables a estas organizaciones.

4.5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO - PLAZO

El plazo de ejecución del contrato, por ser un contrato de servicios, será hasta 31 de Diciembre de 2019 y o hasta agotar recursos asignados al presente contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio de actividades, lo cual se hará una vez se haya expedido el registro presupuestal y se apruebe la garantía única de cumplimiento por parte de la administración.

4.6. ADICIONES

El contrato que se celebre se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No 001 de 2014, modificado por el Acuerdo 008 de 2018

4.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato a celebrar quedará perfeccionado con el acuerdo entre las partes sobre objeto y la contraprestación que se haya consignado por escrito.

4.8. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, la ESE ESE Clínica procederá a expedir el registro presupuestal correspondiente y a aprobar la garantía única de cumplimiento del contrato que junto con la legalización del contrato son requisitos de ejecución.

Garantía Única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Una vez perfeccionado el contrato, el Contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C., C, que cubre los siguientes amparos:

- ◆ **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, por una suma equivalente veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de la duración del contrato más Dos (2) meses.
- ◆ **SALARIOS, Y PRESTACIONES SOCIALES:** Deberá garantizar el cumplimiento y pago de las prestaciones sociales, por una suma equivalente al Cinco (5%) ciento del valor total del contrato con una vigencia por él termino de duración del contrato y tres (3) años más.
- ◆ **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** imputable al asegurado por afectación a terceros como causa de las actividades propias del giro normal de sus prácticas profesionales, vigente por cada uno de los profesionales y demás que conformen el grupo de trabajo respectivo con un monto asegurado no menor a 300 SMLMV, en moneda corriente; por una vigencia igual a la del contrato.
- ◆ Adicionalmente, el contratista deberá aportar la **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL** de cada uno de sus asociados por valor asegurado no inferior a 200 SMLMV; situación que deberá verificar la interventoría.



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

4.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará a cumplir las obligaciones señaladas en la minuta de contrato, así como las demás señaladas en las leyes civiles y comerciales que le apliquen, e igualmente le serán obligatorias las demás condiciones establecidas en los presentes Pliego de Condiciones especialmente en el capítulo dos referido a las especificaciones de los procesos.

Serán también obligaciones del sindicato con el que se celebre el contrato entre otras:

- Mantener a sus afiliados partícipes en un buen nivel de actualización científica y académica.
- Amparar por su cuenta los riesgos de incapacidad y seguridad social de los afiliados partícipes del presente contrato.
- Acatar los protocolos o guías técnicas y científicas establecidas por la ESE; propios del cumplimiento del objeto contractual, previamente concertadas y discutidas.
- Presentar a la entidad contratante copia del reglamento del contrato sindical al tiempo de inicio del mismo.
- Aplicar a sus Afiliados Partícipes las decisiones pertinentes contempladas en el respectivo Reglamento, por actuaciones o situaciones que vayan en contra del Contrato Sindical.
- Efectuar las apropiaciones, provisiones o reservas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones legales frente a sus Afiliados Partícipes y a terceros
- Establecer en su contabilidad general una subcuenta para el manejo de este Contrato Sindical.
- Cumplir y hacer cumplir por sus Afiliados Partícipes, el Reglamento del Contrato Sindical.
- Implementar sistemas de control, identificando a sus Afiliados Partícipes con el respectivo carné.
- Las demás que se encuentren consignadas en el contrato y en el reglamento del contrato.

5. SUMINISTROS.

La ESE ESE CLINICA suministrará los insumos necesarios para la adecuada prestación de los servicios. Los equipos que tenga disponibles la ESE Clínica para la prestación del servicio serán entregados a título de comodato.

6. INTERVENTORÍA

LA ESE ESE CLINICA designará como interventor al subgerencia científica, quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato. Así mismo velará porque el Contratista llene los requerimientos de producción del servicio, y cumpla las metas que se han propuesto obtener.

Mensualmente se realizará una reunión entre el Contratista, el interventor del contrato y la Gerencia, quienes evaluarán los servicios prestados y analizarán todo lo relacionado con la ejecución del Contrato y el cumplimiento de las metas.

Todas las cuentas que presente el Contratista para su pago por LA ESE CLINICA deberán llevar el visto bueno del interventor del contrato y del subgerente científico; así mismo los informes que presente a la ESE Clínica, deberá enviar copia a los mismos funcionarios.

Clausulas Excepcionales al Derecho Común:

El contrato se sujetara de igual manera a las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17, y 18.

Multas y Cláusula Penal Pecuniaria

Se pactarán las cláusulas de multas y penal pecuniaria en un tope máximo hasta el 15% y 20% del valor del contrato, respectivamente.



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS
ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.**

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los Veintiocho días (28) del mes de Enero de 2019

HEYLIANA GUZMAN LOPEZ
Gerente
ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo Castaño



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS
ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.**

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Doctor:

Gerente

ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C

Cartagena de Indias, D. T. Y C.

REF: Invitación Pública No.00-- -2019

Estimado señor:

De conformidad con la invitación pública para proponer servicios para operar el desarrollo de los procesos de las áreas de urgencias, hospitalización, consulta externa, sala de parto, cirugía, y servicios farmacéutico, por medio de la presente el suscrito acepta las condiciones de los Pliego de Condiciones, los documentos que lo integran, así como la minuta del contrato que obra como anexo en caso de salir beneficiario de la adjudicación del presente proceso contractual.

Así mismo me comprometo a suscribir el contrato en el término que señala la entidad, de conformidad con los Pliego de Condiciones y la propuesta en caso de ser aceptada.

Como también a legalizar el contrato en el tiempo establecido en los Pliego de Condiciones, después de notificado de la adjudicación del mismo, basado en las estipulaciones entregadas por la ESE ESE CLINICA, los valores de la propuesta económica aceptada, los demás documentos requeridos, y a otorgar las garantías prescritas en ellos.

El Proponente declara:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.

Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.



**ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS
ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.**

Que el valor total de mi propuesta es por la suma de _____, la cual incluye los impuestos de ley aplicables al contrato, y todos los costos de ejecución del contrato en caso de resultar beneficiado con la adjudicación.

Que me comprometo a iniciar las actividades en el plazo que señale la entidad en el contrato que se celebre.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS
ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.**

ANEXO 2

PACTO DE INTEGRIDAD COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:
CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que LA ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, adelanta el proceso de convocatoria pública No. -- de 2019, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.**

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS

- EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.
- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Invitación Pública con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.
- EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de LA ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.
- EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS
ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.**

- EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
- EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los TERMINOS DE REFERENCIA, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.
- EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en el presente TERMINOS DE REFERENCIA y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en los TERMINOS DE CONDICIONES, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los _____ días del Mes de _____ de 2019.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS
ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.**

ANEXO 3

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002.

Yo _____ identificado con cédula
No _____ de _____ en mi calidad de
_____ con Nit No _____

(en adelante la empresa) manifiesto bajo gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS Fondos de Pensiones administradoras de Riesgos Profesionales ARP Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

FIRMA: REVISOR FISCAL



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

ANEXO 4

Entre las partes: **ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C**, representada Legalmente por el doctor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** de Cartagena según Decreto **XXXXXXX** del **XXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXXXX**, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E. CLÍNICA** y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, expedida en **XXXXXXXXXXXXXXXX**, quien actúa en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, NIT **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** y quien para efectos del presente contrato se denominará **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, hemos convenido celebrar este contrato **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para la prestación de servicios especializados de anestesiología, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.-** Que La **CLÍNICA** es una Empresa Social del Estado, de carácter público, del orden Departamental, con autonomía administrativa y financiera, que hace parte integrante del Sistema de Seguridad Social del Estado como una institución prestadora del Servicio de Salud. **2.-** Que los recursos económicos de la Clínica están constituidos por la venta de servicios de salud a los Entes Públicos, empresas privadas y particulares. **3.-** Que dentro de su planta de personal **LA E.S.E. CLÍNICA** no cuenta con los profesionales médicos especializados suficientes que presten los servicios de anestesiología, que permitan cubrir la demanda de los pacientes que requieran de los servicios medico quirúrgicos tal como lo explican los estudios previos. **4.-** Que consecuentemente con lo anterior considerando y atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2014 mediante el cual la Junta Directiva aprobó el Reglamento de Contratación, **LA ESE CLINICA** preparó el estudio y documentos previos de conveniencia pertinente y el presupuesto oficial **5.-** Que para efectuar la contratación que nos ocupa, se ha observado el procedimiento precontractual establecido en el Acuerdo 001 de 2014 especialmente lo señalado en el artículo 9.1.4. **6.-** Que atendiendo a lo anterior mediante resolución No **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** de Enero de 2017, se dio apertura a la invitación publica **001** de 2017 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA **7)** Que en este orden, se realizaron los procedimientos de rigor contenidos en el cronograma establecido, como la publicación de términos de referencia desde el día **XXX** de enero de 2017, los cuales fueron publicados en la página Web www.maternidadrafaelcalvo.gov.co **8)** Que una vez realizadas dichas actividades, se procedió a iniciar el proceso de invitación pública 001 de 2017, **9)** Que el día **XXXXXXXXXXXX** de **XXXX** de 2017, fecha prevista para el cierre de la presente invitación, se presentó como proponente : **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **10)** Que de acuerdo a la evaluación realizada por el comité, resultó habilitada jurídica, técnica y financieramente la propuesta presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **11)** Que el presente contrato es de naturaleza sindical de conformidad con lo dispuesto en los artículos 373, numeral 3, artículo 482, 483 y 484 del Código sustantivo del trabajo, así como el Decreto 1429 del 28 de Abril de 2010 y demás normas aplicables sobre la materia. **12.-** Que existe disponibilidad Presupuestal para amparar la presente contratación, expedido por el área de presupuesto. **13.-** Que por todo lo expuesto, se celebra el presente contrato, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Operación de las actividades, intervenciones y procedimientos asistenciales y administrativos inherentes del proceso de Anestesiología que se derivan de la atención en los servicios **AMBULATORIOS, URGENCIAS, CIRUGIA Y HOSPITALIZACION** de **La E.S.E. CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO CASTAÑO**, y sus Unidades Operativas de a pacientes obstétricas, ginecológicas y otros, que demanden servicios de salud de Tipo Quirúrgico bajo sedación por anestesiólogo en el mediano nivel de complejidad. Estas actividades se desarrollaran con autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, bajo parámetros de eficiencia y calidad según las especificaciones que señala la normatividad vigente y la **E.S.E. CLINICA**.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: **1.** El servicio que se contrata a través de esta modalidad, corresponde al manejo integral del mediano nivel de complejidad en las distintas unidades de servicios de la **ESE CLÍNICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.**, para atender los procedimientos quirúrgicos y todas aquellas actividades asistenciales y administrativas propias de este proceso que



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

requieran contar con la participación del servicio de anestesiología que se contrata. **2.** Para la prestación del servicio, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se encargará y ejecutará los procesos inherentes a esta especialidad, que constituye la necesidad de la ESE Clínica de Maternidad Rafael Calvo, el cual se prestará en la sede de la ESE Clínica, en forma permanente y continua durante las 24 horas del día, de acuerdo con la programación que se realice. **3.** El contrato implica para XXXXXXXXXXXX la asunción de todos los riesgos en la realización del proceso inherente al servicio que se contrata, pero no será responsable de aquellos que se originen por la calidad de los insumos que suministre la ESE Clínica, por el deterioro de los equipos o por procesos conexos que estén a cargo de la ESE Clínica. **4.** El servicio de anestesiología se califica como una labor profesional, ejecutada con libertad, autonomía científica, técnica, operativa y directiva. **5.-** El servicio de anestesiología que se contrata, no implica relación laboral con XXXXXXXXXXXX contratante ni con sus afiliados, ni genera prestación social alguna a cargo de la ESE Clínica. **6.)-** En desarrollo del servicio que se contrata, XXXXXXXXXXXX utilizará sus propios elementos cuando lo requieran, distintos a los entregados por la ESE CLÍNICA, que sean de su propiedad y que entregará en calidad de Comodato u otro mecanismo legalmente válido que se suscriba por las partes para tal efecto.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL XXXXXXXXXXXX: XXXXXXXXXXXX se obliga para con la CLÍNICA a cumplir el objeto del contrato en los términos establecidos en la cláusula primera, en especial: **1.-** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. **2.** Emplear en el cumplimiento del objeto del contrato a los profesionales idóneos y competentes para atender todos los requerimientos. **3.-** Constituir las garantías que se acuerden en el contrato. **4.-** Atender las solicitudes y recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, en procura de garantizar el cumplimiento adecuado de los servicios contratados. **5.-** Presentar la documentación necesaria para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **6.-** Prestar integralmente los servicios en condiciones adecuadas de calidad, garantizando el respeto a la dignidad humana y a los derechos fundamentales, atendiendo a las personas con oportunidad y en igualdad de condiciones. **7.-** Ejecutar sus obligaciones, bajo el principio y los postulados de buena Fe, la cual se presumirán en todas las gestiones **8.-** Constituir las pólizas necesarias para la legalización del contrato. **9.-** Mantener a sus afiliados en un buen nivel de actualización científica y académica. **10.-** Amparar por su cuenta, los riesgos de incapacidad y seguridad social de los afiliados partícipes del presente contrato, y acreditar el pago de Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **11.-** XXXXXXXXXXXX retirará del proceso contratado a aquellos asociados contra los cuales se halla presentado más de tres quejas en relación con el servicio o la atención en salud, que ponga en riesgo la seguridad o los derechos de los pacientes, o afecte la armonía del equipo de trabajo previa aplicación del debido proceso contenido en el reglamento de participación XXXXXXXXXXXX **12.-** Acatar los protocolos o guías técnicas y científicas establecidas por la E.S.E. CLÍNICA propios del objeto contractual previamente concertadas y discutidas **13.-** Hacer el depósito ante el Ministerio del Trabajo del presente contrato sindical y su reglamento **14.-** Presentar a la Entidad contratante la constancia de depósito del contrato y del reglamento sindical ante el Ministerio del Trabajo según lo indicado en el Decreto 1429 de 2010 **15.-** Aplicar a sus afiliados partícipes las decisiones pertinentes contempladas en el respectivo reglamento por actuaciones o situaciones que vayan en contra del contrato sindical **16.-** Efectuar las apropiaciones, provisiones o reservas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones legales frente a sus afiliados partícipes y a terceros **17.-** Establecer en su contabilidad general una subcuenta para el manejo de este contrato sindical **18.-** Cumplir y hacer cumplir para sus afiliados partícipes, el reglamento del contrato sindical **19.-** Implementar sistemas de control identificando a sus afiliados partícipes con el respectivo carnet **20.-** Las demás que se encuentren consignadas en el contrato y en el reglamento del contrato

CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DXXXXXXXXX: **1.** Realizar procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas. **2.** Asistir a los pacientes en las fases prequirúrgica, quirúrgica y post-quirúrgica en lo relativo a la especialidad de anestesiología. **3.** Autorizar la realización de exámenes complementarios y dictar la conducta terapéutica de acuerdo con los criterios de ética y responsabilidad. **4.** Diligenciar adecuada y oportunamente la Historia clínica y demás registros asistenciales por cada paciente atendido, de conformidad con la normatividad vigente respaldando toda actuación con su firma y sello. **5.** Cumplir con los reglamentos del servicio que haya adoptado la Clínica, lo cual se informará al sindicato **6.** Realizar las valoraciones prescripciones médicas e intervenciones, que tengan que ver con la especialidad, acorde con las recomendaciones de ciencia médica, basadas en la evidencia científica disponible al momento de la atención. **7.** Realizar el seguimiento y evolución de la atención médica prestada a los pacientes, así como sustentar en la evolución diaria realizada a los mismos el plan de manejo y los paraclínicos solicitados. **9.** Para efectos



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Una vez en debida forma la documentación soporte del pago respectivo la entidad cuenta con treinta días para su cancelación.

OCTAVA.- APROPIACION PRESUPUESTAL: Los pagos que debe efectuar LA ESE CLINICA en desarrollo del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Número expedido por el área de Presupuesto, el cual se anexa y hace parte integral de este contrato y el respectivo registro presupuestal que reserva dicha apropiación a favor XXXXXXXXXX Contratista

NOVENA- PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta 31 de Diciembre de 2017 y/o hasta agotar recursos asignados a la presente contratación, contados a partir de la orden de iniciación impartida por el Supervisor del contrato contenida en el acta respectiva, previa constitución del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única exigida en la cláusula décima primera. No obstante el plazo de ejecución aquí estipulado, se establece que podrá ser prorrogado conforme a las necesidades del servicio.

DECIMA.- SUPERVISION DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume XXXXXXXXXX serán supervisadas por LA ESE CLINICA a través del Subgerente Científico. **Parágrafo:** El Supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Impartir la orden de inicio del contrato para lo cual levantará el acta correspondiente donde constará entre otros aspectos, la elaboración del registro presupuestal, constitución y aprobación de las garantías pactadas y la verificación de las hojas de vida del equipo de trabajo que conformara XXXXXXXXXX para desarrollar los procesos contratados y ofertados por XXXXXXXXXX. **b)** Exigir la ejecución idónea y oportuna, para lo cual deberá realizar estricta vigilancia y control del cumplimiento del contrato, velar por que XXXXXXXXXX llene los requerimientos de producción del servicio y cumpla las metas que se ha propuesto obtener. Para efectos de lo anterior se realizara mensualmente una reunión entre XXXXXXXXXX, el supervisor y la gerencia de la ESE CLÍNICA, para evaluar los servicios prestados y se analizará todo lo relacionado con la ejecución del contrato y el cumplimiento de las metas. **c)** Orientar el desempeño de las acciones que deban surtirse con ocasión de la celebración del contrato. **d)** Otorgar el visto bueno a los informes de ejecución de las obligaciones y de las actividades del contrato. **e)** Visar las respectivas órdenes de pago tramitadas internamente por LA ESE CLINICA. **f)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones dXXXXXXX frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de lo cual dejara constancia en la certificación mensual de cumplimiento a satisfacción.

DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: Para respaldar las obligaciones que en virtud de este contrato se adquieran, XXXXXXXXXX, deberá constituir a favor de LA ESE CLINICA, una garantía bancaria o póliza de seguros con una compañía legalmente constituida que garantice: **a)** El cumplimiento general de obligaciones adquiridas por el contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **b)** El pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que XXXXXXXXXX haya de utilizar para la operación de los procesos contratados, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **c)** De Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros y en los demás en que se considere conveniente en cuantía no inferior a 200 SMLMV y con una vigencia igual a la del contrato. **PARÁGRAFO 1:** XXXXXXXXXX deberá aportar póliza de responsabilidad por los daños que se puedan causar sobre los equipos o bienes de la entidad que se hayan destinado para el uso en el servicio contratado, en porcentaje de diez por ciento (10%) del valor del contrato, por una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro meses más. **PARÁGRAFO 2:** Adicionalmente, XXXXXXXXXX deberá aportar: **a)** Póliza de responsabilidad Civil de Instituciones Médicas por un valor asegurado de 1000 SMLV **b)** Póliza de Responsabilidad Civil Profesional de cada uno de sus afiliados por valor de 200 SMLV, situación que deberá verificar la Interventoría. **PARAGRAFO 3:** No obstante lo anterior, en caso que se aportaren las Garantías referentes a la Responsabilidad Civil profesional con una vigencia igual o inferior a un año atendiendo al contrato de reaseguros, o a la existencia previa a la suscripción del contrato, de la garantía con relación a la responsabilidad civil profesional de los especialistas, XXXXXXXXXX preserva su obligación de remitir al contrato su renovación antes de su vencimiento; so pena de responder el especialista hasta con su propio patrimonio, en el evento en que causaren perjuicios a terceros y no estuviere amparado para cubrirlos; y con la suscripción de este contrato se obliga a mantener indemne a la ESE CLINICA por este concepto, caso en el cual, bastará con que ésta entidad contratante le denuncie el pleito.



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

PARAGRAFO 4: La Garantía Única y las demás aquí exigidas deben constituirse dentro de un plazo máximo de un (1) día siguiente a la firma del contrato. Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse.

DECIMA SEGUNDA.- NO VINCULACION LABORAL: Este contrato no genera relación laboral alguna entre LA ESE CLINICA y XXXXXXXXX para el desarrollo del mismo, por lo tanto los servicios se prestarán con toda la autonomía profesional y técnica, respondiendo por la calidad y continuidad en el servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con LA ESE CLINICA, pero acogiendo los reglamentos internos de la entidad, lo que no implica relación laboral, respecto del personal afiliado que XXXXXXXXX emplee para el desarrollo de la actividad encomendada. En consecuencia de lo aquí estipulado, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que se produjeran con ocasión de la ejecución del objeto convenido, estarán a cargo exclusivamente dXXXXXXXX, quien mantendrá indemne a la ESE CLINICA por cualquiera de éstos conceptos.

DECIMA TERCERA.- CESION: XXXXXXXXX no podrá ceder este contrato, ni parcial ni totalmente, sin mediar autorización previa y escrita de LA ESE CLINICA, lo cual no significa que no pueda ceder a terceros los beneficios patrimoniales que para XXXXXXXXX se deriven de éste contrato, cesión que debe ser notificada a LA ESE CLINICA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que dicha cesión se produzca, la que operará una vez haya sido aprobada por la ESE CLINICA.

DECIMA CUARTA.- MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo dXXXXXXXX, LA CLINICA, podrá imponer multas como apremio en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento parcial o la mora, lo que se podrá descontar de los saldos a favor dXXXXXXXX o en caso que no fuere posible derivar de la póliza de la garantía única; multas que se impondrán mediante resolución motivada y previa formulación de cargos que se trasladaran al Sindicato para el ejercicio de su defensa, en cumplimiento del debido proceso. Las multas se impondrán por el uno por ciento (1%) del valor del contrato y hasta una cuantía del veinte por ciento (20%), al llegar a este tope se considerará que existe incumplimiento total, pudiéndose hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria a modo de tasación parcial de perjuicios anticipados. **PARÁGRAFO:** Una vez verificado el incumplimiento parcial por parte del supervisor, y liquidada el valor de las multas, previa aplicación del debido proceso, las mismas se registrarán en las cuentas de cobro o facturación que se haga con relación a los servicios para ser descontadas en la Subgerencia Administrativa y el área financiera.

DECIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: La declaratoria de incumplimiento o de la caducidad del contrato, facultará a la ESE CLINICA para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al 20% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESE CLINICA. Si XXXXXXXXX no paga la suma correspondiente a este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la notificación del Acto Administrativo que así lo disponga, LA ESE CLINICA hará efectiva la póliza, o deducirá su valor de cualquier cantidad que adeude por razón de este contrato. XXXXXXXXX autoriza expresamente a la ESE CLINICA, tanto en el caso de las multas como en este, para que una vez agotado el debido proceso y las instancias de defensa, deducir directamente este valor de las sumas pendientes de pago y, de no ser ello posible, se deducirán del monto de la garantía en la forma que indica la ley.

DECIMA SEXTA.- CADUCIDAD: LA ESE CLINICA, podrá declarar la caducidad del presente contrato, mediante acto administrativo motivado, cuando se presenten las causales establecidas en la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES: Este contrato está sujeto a las cláusulas excepcionales sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales de que tratan los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: XXXXXXXXX, declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, de no hallarse incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad o de inhabilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder ante LA ESE CLINICA y ante terceros por los perjuicios que se



ESE CLINICA DE MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.
Invitación pública No 001 de 2019

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ANESTESIOLOGIA.

ocasionen, y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de LA ESE CLINICA, si ello fuere posible, de lo contrario renunciará a su ejecución.

DECIMA NOVENA.- SOLUCION DE CONFLICTOS: LA ESE CLINICA y XXXXXXXXX harán lo posible para resolver en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que pudieran surgir de la actividad contractual, diferentes a las constitutivas de causal de incumplimiento. En ese caso, las partes de este contrato acudirán a los medios de solución directa de controversias contractuales, como la conciliación, amigable componedora y solo agotados estos se podrá intentar por otros medios a elección en forma conjunta.

VIGESIMA.- LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre LA CLINICA y XXXXXXXXX, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o del acuerdo que lo disponga.

VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD. XXXXXXXXX se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada u obtenga del desarrollo del contrato, y se abstendrá de publicarla, comunicarla o de hacer uso de ella frente a terceros.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Son documentos que obran como anexos del presente contrato, estudio previo, el certificado de disponibilidad presupuestal N.xxx del xxxx de de 2018, registro presupuestal ,Términos de referencia propuesta de servicios presentada por XXXXXXXXX, pólizas de garantía y las demás que se generen durante la ejecución del contrato.

VIGESIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y requiere para su ejecución del registro presupuestal correspondiente, de la aprobación de la garantía única y demás pólizas, la constancia de haberse presentado el depósito del contrato sindical y el reglamento interno XXXXXXXXX para la ejecución del mismo ante el Ministerio de Trabajo, así como el acta de inicio a suscribir entre el Supervisor y XXXXXXXXX.

VIGESIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos relacionados con el presente contrato, las partes fijan como domicilio principal la ciudad de Cartagena.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena, a los xxxxxxxx días del mes de xxxxxxxx de 2018

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Rep.

Proyecto